

Entrada en vigor de Disposiciones Generales y Prácticas Prohibidas de IA del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE



El pasado 2 de febrero de 2025 entraron en vigencia los capítulos I (“Disposiciones Generales”) y II (“Prácticas de IA prohibidas”) del Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea (revise las alertas pasadas al final de la alerta).

El capítulo I dice relación a las disposiciones generales, cuyo objetivo es mejorar el funcionamiento del mercado interior y promover la adopción de una inteligencia artificial (“IA”) centrada en el ser humano en la Unión Europea. También establece el ámbito de aplicación, el que en definitiva alcanza a proveedores y sus representantes, así como a los responsables del despliegue de sistemas de IA, que no estén establecidos en la Unión Europea.

El capítulo II establece las prácticas de IA prohibidas. Así, se prohíbe, en términos generales, la introducción en el mercado, la puesta en servicio o utilización de un sistema de IA:

- Que se sirva de técnicas subliminales o de técnicas deliberadamente manipuladoras o engañosas con el objeto de alterar o modificar sustancialmente su comportamiento.
- Que explote alguna de las vulnerabilidades de una persona física o un determinado colectivo derivadas de su edad o discapacidad, o de una situación social o económica específica, para alterar sustancialmente su comportamiento.
- Para evaluar o clasificar a personas físicas o a colectivos según su comportamiento social o a características personales o de su personalidad conocidas, inferidas o predichas de forma que la puntuación ciudadana resulte en un trato perjudicial hacia determinadas personas físicas.
- Para predecir el riesgo de la comisión de delitos por una persona física basándose únicamente en la elaboración de un perfil.
- Para inferir las emociones de personas físicas en los lugares de trabajo y centros educativos.
- El uso de sistemas de identificación biométrica remota en tiempo real en espacios de acceso público, salvo para ciertos fines de cumplimiento del Derecho.
- Entre otras.

Para ver la normativa haga click [aquí](#).

contacto



**Juan Enrique
Allard**

jeallard@guerrero.cl



**Eduardo
Cordero**

ecordero@guerrero.cl



**José Gabriel
Undurraga**

jgundurraga@guerrero.cl



**Roberto
Burgos**

rburgos@guerrero.cl



**Alejandra
Leiton**

aleiton@guerrero.cl



**Valentina
Mora**

vmora@guerrero.cl



**Diego
Morandé**

dmorande@guerrero.cl



**Santiago
Bustos**

sbustos@guerrero.cl



**Javiera
González**

jgonzalezn@guerrero.cl



**Antonia
Paredes**

aparedes@guerrero.cl